



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Volumen TREINTA Y TRES Año TRES

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA
CON EL SIGUIENTE:**

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 19 de septiembre de 2024.	4

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RÚIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISITIDOS POR EL MAESTRO ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), Jardines de San Pedro, Delegación San Felipe Tlamimilolpan, Toluca, México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/143/2024)**.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), Jardines de San Pedro, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES Y NOMENCLATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DETERMINAN QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE SIN NOMBRE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB), JARDINES DE SAN PEDRO, DELEGACIÓN SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, conforme al considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el

presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México; así como, a los representantes de la calle, que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

5

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la ratificación de nomenclatura de la calle "Las Piedras" perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), del lado Oriente la Soledad, Delegación Capultitlán y del lado Poniente (UTB), Rancho San Miguel Zacango, Delegación Cacalomacán, Toluca, México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/147/2024)**.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la ratificación de nomenclatura de la calle "Las Piedras" perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), del lado Oriente la Soledad, Delegación Capultitlán y del lado

Poniente (UTB), Rancho San Miguel Zacango, Delegación Cacalomacán, Toluca, México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA RATIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE "LAS PIEDRAS", PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) DEL LADO ORIENTE LA SOLEDAD, DELEGACIÓN CAPULTITLÁN, Y DEL LADO PONIENTE UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB), RANCHO SAN MIGUEL ZACANGO, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Capultitlán y Cacalomacán de Toluca, Estado de México; así como, a los representantes de la calle, que solicitaron la ratificación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), Santa Cruz II, Delegación San Pablo Autopan, Toluca, México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/160/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), Santa Cruz II, Delegación San Pablo Autopan, Toluca, México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES Y NOMENCLATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DETERMINAN QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE SIN NOMBRE, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB), SANTA CRUZ 11, DELEGACIÓN SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación San Pablo Autopan de Toluca, Estado de México; así como, a los representantes de la calle, que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.



CUARTO. Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la renovación del arrendamiento del local comercial número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle José María Cos esquina Prolongación, Unidad Territorial Básica Fraccionamiento Armando Neyra Chávez, Delegación San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, a favor de P[{ ài^
(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/158/2024).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la renovación del arrendamiento del local comercial número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle José María Cos esquina Prolongación, Unidad Territorial Básica Fraccionamiento Armando Neyra Chávez, Delegación San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, a favor de P[{ ài^ ; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO. Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA RENOVACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 4, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA COSS, ESQUINA PROLONGACIÓN,



FRACCIONAMIENTO ARMANDO NEYRA CHÁVEZ, DELEGACIÓN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50200, A FAVOR DE [REDACTED], conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle Av. Independencia S/N, entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50227, Toluca, México, a favor de [REDACTED].
(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/168/2024).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle Av. Independencia S/N, entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50227, Toluca, México, a favor de [REDACTED]; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA, S/N, ENTRE CALLE PREVISTA Y VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) GEOVILLAS INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN SAN MATEO OTZACATIPAN, C.P. 50227, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE [REDACTED], conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

10

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 4, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle Av. Vicente Lombardo Toledano S/N, entre Prolongación Paseo Totoltepec y Remanente, Unidad Territorial Básica Jesús García Lovera, Delegación Santa María Totoltepec, C.P 50245, Toluca, México, a favor de [REDACTED] (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/170/2024).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 4, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle Av. Vicente Lombardo Toledano S/N, entre Prolongación Paseo Totoltepec y Remanente, Unidad Territorial Básica Jesús García Lovera, Delegación Santa María Totoltepec, C.P 50245, Toluca, México, a favor de [REDACTED]; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 4, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO S/N, ENTRE PROLONGACIÓN PASEO TOTOLTEPEC Y REMANENTE, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) JESÚS GARCÍA LOVERA, DELEGACIÓN SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, C.P. 50245, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA C. [REDACTED], conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.



CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la renovación del arrendamiento del local comercio número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle Av. Paseo de las Haciendas entre Hacienda Axapusco y Hacienda de En Medio, Unidad Territorial Básica Sauces V, Delegación Sauces, C.P. 50200, Toluca, México, a favor de [REDACTED] **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/171/2024).**

12

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la renovación del arrendamiento del local comercio número 1, propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en la calle Av. Paseo de las Haciendas entre Hacienda Axapusco y Hacienda de En Medio, Unidad Territorial Básica Sauces V, Delegación Sauces, C.P. 50200, Toluca, México, a favor de [REDACTED] ; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA RENOVACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, UBICADO EN AV. PASEO DE LAS HACIENDAS ENTRE HACIENDA AXAPUSCO Y HACIENDA DE EN MEDIO, UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) LOS SAUCES V,



DELEGACIÓN SAUCES, C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA C. [redacted], conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso; así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. - Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y al Director General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar con galería de arte, de la unidad económica ubicada en [redacted]

[redacted], Toluca, Estado de México

(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/183/2024).

Por MAYORÍA de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar con galería de arte, de la unidad económica ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba por MAYORÍA de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar con galería de arte; de la unidad económica denominada "Los Danzantes Oaxaqueños", ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México, en los términos establecidos en el considerando número 18 del presente dictamen; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/183/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta a la titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería (antojitos mexicanos con venta de cerveza), de la unidad económica ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/184/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de taquería (antojitos mexicanos con venta de cerveza), de la unidad económica ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.-Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de taquería (antojitos mexicanos con venta de cerveza); de la unidad económica denominada "Tacos Don Beto", ubicada en [redacted], Toluca Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/184/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. -Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando 11 del presente dictamen, así mismo para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad Y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Oá^&&5), Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/185/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, de la unidad económica



ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.-Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados, en botella cerrada; de la unidad económica denominada "Minisúper La Bodeguita", ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México, en los términos establecidos en el considerando número 12 del presente dictamen; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/185/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. -Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.-Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 7 del presente dictamen, a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

17

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería), de la unidad económica ubicada en [redacted], Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/186/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería), de la unidad económica ubicada en [REDACTED], Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO.-Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Parón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de compra venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería); de la unidad económica denominada "La Dueña", ubicada en [REDACTED], Toluca Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/186/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. -Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la Licencia de funcionamiento a dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen, a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. En el mismo sentido, deberá contar y mantener vigentes las medidas de seguridad en materia de protección civil, como lo establece el Bando Municipal de Toluca, en vigor.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

19



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz
Primera Síndica

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Mariela Concepción Rodríguez Mora
Sexta Regidora

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Enrique Mendoza Velázquez
Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)

